



**MODO DE PROPIEDAD**

1  UN SOLO PROPIETARIO  
 2  HERENCIA INDIVISA  
 3  VARIOS PROPIETARIOS

**TENENCIA DE LA PROPIEDAD**

1  OCUPA SOLO EL EN ARRENDAMIENTO PARCIAL  
 2  EN ARRENDAMIENTO TOTAL  
 3  OTROS (especificar)

**DATOS DEL PROPIETARIO**

PERSONERIA:  INDIVIDUAL  CORPORATIVA

APellidos: Thapuzi Pedro Jacobo Arzobito

Nombres: Miguel Rodolfo Montero

Cedula de Identidad o R.U.C.: 7000000000000000000

Titulo de Propiedad: 7000000000000000000

Fecha: 29.04.83

**DATOS DE LA CONSTRUCCION (SOLO BLOQUES TERMINADOS)**

MATERIALES (Indicar una sola alternativa, una para cada uno de ellos)	ENTRE PISO INFERIOR O CONTRAPISO		PISO		ENTRE PISO SUPERIOR, TECHO O CUBIERTA		TUBERIAS		INDICADORES GENERALES		ESTADO DE CONSERVACION GENERAL		AÑO DE CONSTRUCCION O RECONSTRUCCION
	TIPO	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD	
caña	1	2	caña	1	caña	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	(58)
madera	1	2	madera	1	madera y vidrio	1	caña	1	tablero o lata	1	buena	1	(59)
ladrillo o piedra	1	2	vidrio e granito fundido	1	ladrillo	1	si tiene	1	madera y vidrio	1	regular	1	(60)
hormigon armado	1	2	balda	1	zinc	1	no tiene	1	bloque ornamental	1	buena	1	(61)
metal	1	2	cerámica	1	ruberial	1	no tiene	1	madera tipo chazas e hierro	1	regular	1	(62)
no tiene	1	2	parquet o mayolica	1	sustrato cemento	1	no tiene	1	aluminio	1	buena	1	(63)
caña	1	2	porcelanato	1	hormigon armado	1	no tiene	1	madera fina	1	regular	1	(64)
madera o lata	1	2	mármol o mármol	1	teja	1	no tiene	1	aluminio de color	1	buena	1	(65)
fibra	1	2	caña	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(66)
ladrillo o común	1	2	cande (paja)	1	si tiene	1	no tiene	1	sobrepuestas	1	regular	1	(67)
adho instantáneo	1	2	madera	1	no tiene	1	no tiene	1	empotradas	1	buena	1	(68)
tabiques modulares (vidrio, madera, etc)	1	2	madera	1	caña	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(69)
tierra	1	2	zinc	1	caña	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(70)
madera	1	2	ruberial	1	madera o lata	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(71)
ladrillo	1	2	sustrato cemento	1	madera y vidrio	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(72)
piedra	1	2	hormigon armado	1	bloque ornamental	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(73)
hormigon	1	2	teja	1	madera tipo chazas e hierro	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(74)
tierra	1	2	no tiene	1	aluminio	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(75)
cemento	1	2	si tiene	1	madera fina	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(76)
madera	1	2	no tiene	1	aluminio de color	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(77)
vidrio e granito fundido	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(78)
balda	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(79)
cerámica	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(80)
parquet o mayolica	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(81)
porcelanato	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(82)
mármol o mármol	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(83)
caña	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(84)
cande (paja)	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(85)
madera	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(86)
zinc	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(87)
ruberial	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(88)
sustrato cemento	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(89)
hormigon armado	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(90)
teja	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(91)
no tiene	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(92)
si tiene	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(93)
caña	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(94)
tablero o lata	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(95)
madera y vidrio	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(96)
bloque ornamental	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(97)
madera tipo chazas e hierro	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(98)
aluminio	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(99)
madera fina	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(100)
aluminio de color	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(101)
no tiene	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(102)
sobrepuestas	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(103)
empotradas	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(104)
no tiene	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(105)
sobrepuestas	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(106)
empotradas	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(107)
no tiene	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(108)
equipo especial	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(109)
buena	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(110)
regular	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(111)
buena	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(112)
regular	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(113)
buena	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(114)
regular	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(115)
buena	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(116)
regular	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(117)
buena	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(118)
regular	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(119)
buena	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(120)
regular	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(121)
buena	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(122)
regular	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(123)
buena	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(124)
regular	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(125)
buena	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(126)
regular	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(127)
buena	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(128)
regular	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(129)
buena	1	2	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	no tiene	1	buena	1	(130)

**AVALLADO TOTAL DE LA PROPIEDAD (Promediar)**

ANALUCO DE LA PROPIEDAD:  VALOR DEL LOTE MAS VALOR DE LA CONSTRUCCION

FECHA:  NOMBRE DEL EMPADRONADOR:  FIRMA:

FECHA:  NOMBRE DEL SUPERVISOR:  FIRMA:

FECHA:  NOMBRE DEL REVISOR DE CAMPO:  FIRMA:

FECHA:  NOMBRE DEL SUPERVISOR DE OFICINA:  FIRMA:

OBSERVACIONES:









Sello  
4635-97  
Aval. los



POR TODO  
DEMOS GRACIAS A DIOS

# ESCRITURA

De: COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA LOTEACION SAN RAFAEL DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTON MANTA

Otorgada por: EL SEÑOR JORGE ANTONIO LARQUEZ ROMERO

A Favor de: LOS SEÑORES MATEO MACALY MACIAS ESPERANZA Y RAMON ANTONIO LOPEZ DELGADO

Nº 300

Autorizada por la Notaria Encargada

ABOGADA

**Vielka Reyes Vincés**



Copia PRIMERA Cuantía USD 11.06,55

**NOTARIA PRIMERA DEL CANTON**

Manta, \_\_\_\_\_ del 2010

NUMERO: TRESCIENTOS SEIS (306)

COMPRAVENTA DE UN BIEN INMUEBLE UBICADO EN LA LOTIZACION SAN RAFAEL DE LA PARROQUIA MANTA DEL CANTON MANTA.- QUE OTORGA EL SEÑOR JORGE ANTONIO MARQUEZ ROMERO.- A FAVOR DE LOS SEÑORES MAYIRY MAGALY MACIAS MEDRANDA Y RAMON ANTONIO LOPEZ DELGADO.

LA CUANTIA ES USD\$11. 206,55

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintiocho de enero del dos mil diez, ante mi Abogada Vielka Reyes Vinces, Notaria Pública Primera Encargada del cantón, comparecen por una parte, en calidad de VENDEDORA, la señora AIDA ASUNCION ESTUPIÑAN MARTINEZ, portadora de la cédula de ciudadanía No.0800761678, de estado civil soltera, en su calidad de Mandataria del señor JORGE ANTONIO MARQUEZ ROMERO, soltero, para lo cual adjunta copia certificada del Poder General No.3224 de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil cinco, celebrada ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta, que se adjunta para que forme parte de este contrato; y, por otra parte en calidad de COMPRADORES, los señores MAYIRY MAGALY MACIAS MEDRANDA Y RAMON ANTONIO LOPEZ DELGADO, de estado civil divorciados, representados en este acto por su agente oficiosa señora DORILA MAGDALENA MEDRANDA MEDRANDA, portadora de la cédula de ciudadanía No.130063768-1, de estado civil divorciada. Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Manta, con capacidad legal suficiente cual en



requiere para esta clase de actos, a quienes de conocerles personalmente y de haberme presentado sus cédulas de ciudadanía, doy fe.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de "COMPRAVENTA", a cuyo otorgamiento proceden por sus propios derechos, con amplia libertad y conocimiento, para lo cual me entregan una minuta cuyo texto es el siguiente: SEÑOR NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase insertar una de COMPRAVENTA, contenida en las siguientes cláusulas.- PRIMERA: COMPAREICENTES.- Comparecen a la celebración de la presente Compraventa, por una parte, en calidad de VENDEDORA, la señora AIDA ASUNCION ESTUPIÑAN MARTINEZ, portadora de la cédula de ciudadanía No.0800761678, de estado civil soltera, en su calidad de Mandataria del señor JORGE ANTONIO MARQUEZ ROMERO, soltero, para lo cual adjunta copia certificada del Poder General No.3224 de fecha veintinueve de diciembre del año dos mil cinco, celebrada ante el Notario Público Cuarto del cantón Manta, que se adjunta para que forme parte de este contrato; y, por otra parte en calidad de COMPRADORES, los señores MAYIRY MAGALY MACIAS MEDRANDA Y RAMON ANTONIO LOPEZ DELGADO, de estado civil divorciados, representados en este acto por su agente oficiosa señora DORILA MAGDALENA MEDRANDA MEDRANDA, portadora de la cédula de ciudadanía No.130063768-1, de estado civil divorciada.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Con fecha veintinueve de abril mil novecientos noventa y siete, se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del

cantón Manta, bajo el número seiscientos noventa y uno la escritura pública de compraventa celebrada en la Notaria Tercera del cantón Manta el día veintiséis de Noviembre del año mil novecientos noventa y seis, en la que consta que los señores Alexandra Cedeño Pinzón y Freddy Fernando Fuentes Farfán, dan en venta real a favor del señor Jorge Antonio Márquez Romero, un lote de terreno ubicado en la Lotización San Rafael de la parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, siete metros con avenida treinta y cinco; POR ATRÁS, con siete metros y terrenos de Inmobiliaria de Inversiones Álava Vásquez Cía. Ltda.; POR EL COSTADO DERECHO, treinta metros con propiedad del señor Mario Moreira; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, treinta y un metros con terrenos del señor Fausto Fuentes Farfán y señora, terreno que tiene una superficie total de DOSCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS. El bien inmueble descrito su propietario lo viene poseyendo en forma pacífica, tranquila e ininterrumpidamente hasta la presente fecha y se encuentra libre de todo gravamen.-

TERCERA: COMPRAVENTA.- Con todo lo expuesto, LA VENDEDORA, señora AIDA ASUNCION ESTUPIÑAN MARTINEZ, en nombre y representación de su Mandante señor JORGE ANTONIO MARQUEZ ROMERO, manifiesta que tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor de los señores MAYIRY MAGALY MACIAS MEDRANDA y RAMON ANTONIO LOPEZ DELGADO, el lote de terreno descrito en la Primera Insula posterior ubicado en la



Lotización San Rafael de la parroquia Manta del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE, siete metros con avenida treinta y cinco; POR ATRÁS, con siete metros y terrenos de Inmobiliaria de Inversiones Álava Vásquez Cia. Ltda.; POR EL COSTADO DERECHO, treinta metros con propiedad del señor Mario Moreira; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO, treinta y un metros con terrenos del señor Fausto Fuentes Farfán y señora, terreno que tiene una superficie total de DOSCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CINCUENTA CENTIMETROS CUADRADOS.- Por lo tanto, El Vendedor a través de su mandataria transfiere a los adquirentes el dominio, goce, y posesión en el lote de terreno descrito como el vendido, comprendiéndose en esta venta los derechos reales que como bien propio de los enajenantes le correspondan o pudieren corresponderles, en consecuencia, en esta venta queda comprendido todo cuanto se encuentre bajo los linderos y mensuras declaradas.- CUARTA: EL PRECIO.- El precio pactado de común acuerdo entre las partes por esta compraventa es la suma de ONCE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 55/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, que la mandataria del vendedor declara tenerlo recibo en dinero en efectivo y moneda de curso legal, a su entera satisfacción de manos de los compradores.- Además la mandataria del vendedor declara que por medio de este instrumento su mandante renuncia a la acción por lesión enorme por estar conforme con el precio pactado.- QUINTA: GASTOS.- Los gastos que demande la celebración de la presente escritura, serán de cuenta de los compradores.- SEXTA: ACEPTACIÓN, JURISDICCION Y



# CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: **102**  
RUC: 1360020070001  
Dirección: Avenida 11  
entre Calles 11 y 12  
Teléfono: 2621777 - 2611747  
Manta - Manabí

**COMPROBANTE DE PAGO**

Nº 118500

## CERTIFICADO DE SOLVENCIA

### DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC: 1365140519  
NOMBRES: MARQUEZ ROMERO JORGE ANTONIO  
RAZÓN SOCIAL: AVDA. 35 LOT. SAN RAFAEL  
DIRECCIÓN:

### DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:  
AVALUO PROPIEDAD:  
DIRECCIÓN PREDIO:

### REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: 118108  
CAJA: MARGARITA ANCHUNDIA L.  
FECHA DE PAGO: 28/01/2010 11:03:47



### DESCRIPCIÓN

DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
<b>TOTAL A PAGAR</b>	<b>3.00</b>

VALIDO HASTA: Miércoles, 28 de Abril de 2010  
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

**ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO**



## ALCABALAS Y ADICIONALES

**POR \$ 145.67**

0033769

Manta, 28 de enero del 2010 del 20\_\_

Comunico a usted la celebración de

una escritura pública de: Compraventa de solar

ubicado en A. 35 Lot. San Rafael de la parroquia

del cantón Manta

que otorga Marquez Romero Jorge Antonio

a favor

de

por el precio de 11,206.55

; y cuyo pago se efectúa con el siguiente detalle:

ALCABALA \_\_\_\_\_ Impuesto Total \_\_\_\_\_ 112.06

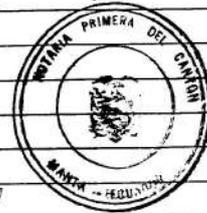
ADICIONALES \_\_\_\_\_ Benef. Guayaquil \_\_\_\_\_ 33.61

145.67

SUMAN \$:

TESORERO MUNICIPAL

CANCELADO 20 ENE 2010





Valor \$ 1,00 Dólar

Nº 057299

**LA TESORERIA MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición Verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado registrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de impuestos o gravámenes a cargo de

Por consiguiente se establece

**MARQUEZ ROMERO JORGE ANTONIO** que no es deudor de esta Municipalidad

Manta, **26 enero** de 20010

**VALIDA PARA LA CLAVE  
#1092212000 AV. 35 LOT. SAN RAFAEL  
Manta, veinte y seis de enero del dos mil diez**

I MUNICIPALIDAD DE MANTA

*Inga. Pablo Macías García*  
TESORERO MUNICIPAL

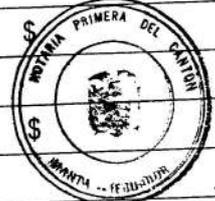




Valor \$ 1.00 dólar

Nº 041222

1	LA DIRECCION FINANCIERA MUNICIPAL	
2	DEL CANTON MANTA	
3	A petición verbal de parte interesada, <b>CERTIFICA:</b> Que revisado	
4	el catastro de Predios URBANOS. en vigencia, se encuentra	
5	registrada una propiedad que consiste en SOLAR	
6	perteneciente a MARQUEZ ROMERO JORGE ANTONIO	
7	ubicada AV. 75 LCT. SAN RAFAEL	
8	cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE COMRAVENTA asciende a la cantidad	
9	de ONCE MIL DOSCIENTOS SEIS CON 66/100 DCLARES (\$11,206.55)	
10	NOTA. NO CAUSA I PUESTO A LAS UTILIDADES (AVALUO DEL AÑO 2005 \$317.98)	
11	<b>LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO A LAS UTILIDADES</b>	
12	Precio de venta	\$
13	Costo de Adquisición	
14	Diferencia Bruta:	\$
15	Mejoras	
16		
17	Diferencia Neta:	\$
18	Años Transcurridos	
19	Desvalorización Moneda	
20	Utilidad Disponible:	
21	Impuesto Causado:	
22	Por los primeros \$	
23	Por el exceso	
24	TOTAL IMPUESTO:	\$
25	Manta, 28 de ENERO del 2001	
26	ECCO. PARCELA MENOSCAL C.	
27	Director Financiero Municipal (e)	
28		



*[Firma manuscrita]*  
Director Financiero Municipal (e)

Gráficas "Color Print" Teléfono: 2628096 - Manta

Eva. Ana Figueroa Intrigoso.

1092212

# MUNICIPALIDAD DE MANTA

## DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTROS Y REGISTROS



FECHA: 26/Enero/2010

No. Electrónico: 537

El Suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1092212000

Ubicado en: AV. 35 LOT. SAN RAFAEL

Area Total del Predio Según Escritura: \_\_\_\_\_

Area Total del Predio 213.50 M2

Especie Valorada Pertenece a: MARQUEZ ROMERO JORGE ANTONIO

\$ 1,00 Cuyo Avalúo Vigente en Dólares es de:

Nº 076149

TERRENO: 11,206.55

CONSTRUCCION; 0.00

11,206.55

SON: once mil doscientos seis Dólares con cincuenta y cinco Centavos

AVALÚO AÑO 2005:

TERRENO: 317.98

CONSTRUCCION; 0.00

317.98

SON: trescientos diecisiete Dólares con noventa y ocho Centavos

Ara. Daniel Ferrin Sornoza

DIRECTOR DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS

LUIS LOPEZ

112  
537  
112



19364



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN SAN PABLO DE MANTA

Avenida 3 y Calle 12

Conforme a la solicitud Número: 76870, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 19364:

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apeyura: Miércoles, 13 de Enero de 2010

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



LINDEROS REGISTRALES:

El lote de terreno ubicado en la Lotización San Rafael de la parroquia Manta del cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medias:

POR EL FRENTE: Siete metros con Avenida treinta y cinco

POR ATRAS: Con siete metros y terrenos de Inmobiliaria de Inversiones Alava Vasquez Cia. Ltda

POR EL COSTADO DERECHO: Treinta metros con propiedad del señor Mario Moreira; y

POR EL COSTADO IZQUIERDO: Treinta y un metros con terreno del señor Fausto Fuentes

Farfán y señora; terreno que tiene una superficie total de Doscientos trece metros cuadrados cincuenta metros cuadrados.

SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.582 27/08/1993	1.119
Compra Venta	Compraventa	691 29/04/1997	418

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

Compraventa

Inscrito el: Viernes, 27 de Agosto de 1993

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.119 - Folio Final: 1.120

Número de Inscripción: 1.582 Número de Repertorio: 3.149

Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: Miércoles, 09 de Junio de 1993

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Un lote de terreno ubicado en la Lotización San Rafael del cantón Manta. Teniendo una área total de Doscientos trece metros cincuenta centímetros cuadrados.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-000000035373	Cedeño Pinzon Alexandra	Casado	Manta
Comprador	80-000000035377	Fuentes Farfan Freddy Fernando	Casado	Manta
Vendedor	80-000000035394	Fuentes Farfan Fausto Francisco	Casado	Manta
Vendedor	80-000000035395	Loor Vera Blanca Mirella	Casado	Manta



**Compraventa**

Inscrito el: Martes, 29 de Abril de 1997  
Tomo: 1 Folio Inicial: 418 - Folio Final: 418  
Número de Inscripción: 691 Número de Repertorio: 1.340  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Martes, 26 de Noviembre de 1996  
Escritura/Juicio/Resolución:



Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

El lote de terreno ubicado en la Lotización San Rafael de la parroquia Manta del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03140519	Marquez Romero Jorge Antonio	Soltero	Manta
Vendedor	80-0000000035378	Cedeño Pinzon Alexandra	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000035377	Fuentes Farfan Freddy Fernando	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1582	27-Ago-1993	1119	1120

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:25:28 a del Viernes, 15 de Enero de 2010

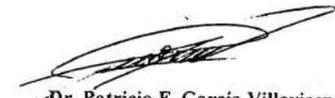


VALOR TOTAL PAGADO POR EL  
CERTIFICADO: \$ 7 + IVA

0084  
15/01/2010



Validez del Certificado 30 días, Excepto  
que se diera un traspaso de dominio o se  
emitió un gravamen.

  
Dr. Patricio F. García Villavicencio  
Firma del Registrador.

El interesado debe comunicar cualquier falla  
o error en este Documento al Registrador  
de la Propiedad o a sus Asesores.

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CIUDADANIA No. 130063768-1  
**MEDRANDA MEDRANDA DORILA MAGDALENA**  
 MANABI/SUCRE/CHARAPOTO  
 27 OCTUBRE 1920  
 001-0011 00063 F  
 MANABI/MONTECRISTI  
 MONTECRISTI 1921  
*Dorila Medranda*



ECUATORIANA\*\*\*\*\* E133312222  
 DIVORCIADO  
 PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS  
**ANESIMO MEDRANDA**  
**MAGDALENA MEDRANDA**  
 MANTA 18/06/2008  
 18/06/2020  
 REN 0747188



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 CONSEJO NACIONAL ELECCIONES  
 CERTIFICADO DE VOTACION  
 ELECCIONES GENERALES

213-0083 1300637681  
 NÚMERO CÉDULA  
**MEDRANDA MEDRANDA DORILA**  
 MAGDALENA  
 MANABI MANTA  
 PROVINCIA CANTÓN  
 MANABI MANTA  
 PARROQUIA ZONA

*Dorila Medranda*



*Agente oficioso*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
CIUDADANIA 080076167-8  
ESTUPIÑAN MARTINEZ AIDA ASUNCION  
ESMERALDAS/RIO VERDE/RIO VERDE  
28 MAYO 1962  
REGISTRO 001-0160 00632 F  
ESMERALDAS/ESMERALDAS  
ESMERALDAS 1962



ECUATORIANA\*\*\*\*\*  
SOLTERO  
SECUNDARIA BACHILLER COMER-ADM  
JULIO ESTUPIÑAN  
GLADYZ MARTINEZ  
ESMERALDAS 28/02/2005  
FECHA DE CALIFICACION  
REN 0098843  
Esm



REPUBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
ELECCIONES GENERALES 14-JUNIO-2003  
081-0041 0800761678  
NUMERO CEDULA  
ESTUPIÑAN MARTINEZ AIDA ASUNCION  
MANABI MANABI  
PROVINCIA CANTON  
TARQUI ZONA  
FJ PRESIDENTE DE LA JUNTA





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA  
DEL  
CANTON MANTA

**TESTIMONIO DE ESCRITURA**

PODER GENERAL.

**De** \_\_\_\_\_

~~EL SEÑOR JORGE ANTONIO MARQUEZ ROMERO.~~

**Otorgada por** \_\_\_\_\_

~~SEÑORA AIDA ASUNCION ESTUPIÑAN MARTINEZ.~~

**A favor de** \_\_\_\_\_

**Cuantía** \_\_\_\_\_ INDETERMINADA \_\_\_\_\_

*Autorizado por el Notario*

DR. SIMON ZAMBRANO VINCES



**Registro** \_\_\_\_\_ TERCER \_\_\_\_\_ **No.** 3.224 \_\_\_\_\_

**Manta, a** <sup>22</sup> de \_\_\_\_\_ ENERO de 2010 \_\_\_\_\_

pluma mil de los novena y cinco

NUMERO : ( 3.224 )

PODER GENERAL: OTORGA EL SEÑOR JORGE ANTONIO MARQUEZ ROMERO  
FAVOR DE LA SEÑORA AIDA ASUNCION ESTUPIÑAN MARTINEZ



CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día jueves veintinueve de diciembre del año dos mil mil noventa y cinco, ante mí, ABOGADA ELSYE CEDENO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta, comparece y declara el señor JORGE ANTONIO MARQUEZ ROMERO, por sus propios y personales derechos; a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero tres uno cuatro cero cinco uno guión nueve, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, a quien en lo posterior se le denominará "EL MANDANTE O PODERDANTE". El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, de ocupación comerciante y domiciliado en esta ciudad de Manta. Advertido que fue el compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de PODER GENERAL, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pidió que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO. - En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de PODER GENERAL, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la celebración del presente instrumento público, el señor JORGE ANTONIO MARQUEZ ROMERO, a quien se denominará EL MANDANTE o PODERDANTE. - SEGUNDA: PODER GENERAL. - Mediante el presente instrumento y por sus propios derechos a saber:



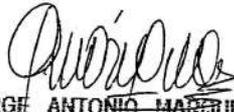
JORGE ANTONIO MARQUEZ ROMERO, otorga PODER GENERAL, amplio y suficiente, como en derecho se requiere, a favor de la señora AIDA ASUNCION ESTUPIÑAN MARTINEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número cero ocho cero, cero siete seis uno seis siete guión ocho, para que en su nombre y representación ejecute los siguientes actos: a) Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive solidarias entre ésta con la Mandante o con otras personas; b) Garantice solidaria, prendaria e hipotecariamente ó en otra forma, obligaciones de terceros; c) Cumpla las obligaciones de la otorgante y obtenga la cancelación de los documentos y de las garantías respectivas; d) Adquiera, así sea por remate, reciba en arriendo, hipoteca, administración, etcétera, bienes raíces, derechos y acciones, documentos fiduciarios y otros títulos valores; e) Venda, compre, ceda, permute, done, hipoteque, dé en prenda, amandamiento, anticresis, etcétera, los bienes del Mandante; f) Constituya sociedades o compañías de cualquier clase; g) Celebre transacciones e intervenga en participaciones que tengan por objeto los bienes o derechos y acciones cuya administración se encomienda; h) Acepte o repudie asignaciones hereditarias, legados, donaciones, etcétera; i) Dé o reciba dinero en préstamo, depósito o por otro acto cualquiera; j) Exija el pago o entrega de lo que se debiera al Mandante; k) Reciba inmuebles, dinero, especies, valores y otros títulos similares; l) Suscriba y confiera a nombre de la Mandante recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, extinciones de patrimonio familiar, insinuaciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas, y cualquier otro documento o contrato que requiera la firma del Mandante, etcétera; m) Establezca y mantenga cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y órdenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito, realice depósitos, retiros entre otros; n) Gire, cobre, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, acciones, bonos, cédulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo pólizas de acumulación, certificados a plazo fijo o restringido y otros; ñ) Represente a la Poderante, en actos civiles, mercantiles, laborales.

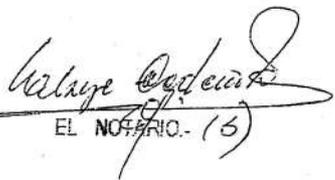
Juicios de carácter civil, penal, laboral o de otra índole, reuniones, deliberaciones, etcétera de Bancos u otras Sociedades o entidades del público y privado, en Juntas Ordinarias o Extraordinarias de las instituciones; o) Reconozca firmas del Mandante; p) Cobre sueldos del Mandante y beneficios de Ley; q) Intervenga en todos los Juicios que estén propuestos que pudieren proponerse en contra del Mandante, ya sea como actora o como demandada, peticiones, etcétera, en que sea o deba ser parte la otorgante o en ella misma algún interés; r) Represente al Mandante en todo trámite en que sea necesaria su presencia en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, Servicio de Asistencia Interna, dependencias de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, oficinas de Migración, Juzgados de la Niñez y de la Adolescencia, Embajadas, Consulados y otras de carácter administrativo, judicial, etcétera; s) Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requieren poderes o cláusulas especiales. t) Cobre y reciba indemnizaciones de toda índole que le deban al Mandante por cualesquier concepto, suscribiendo para ello los documentos respectivos; u) Queda ampliamente facultada la Mandataria para delegar el presente Poder General a un profesional del derecho, solo a efectos de Procuración Judicial, otorgándole todas las facultades previstas en el artículo cuarenta y siguiente del Código de Procedimiento Civil, e inclusive las determinadas en el artículo cuarenta y ocho del mismo cuerpo legal, que da por sí requieren de cláusula especial, de tal forma que no se alegue insuficiencia de poder; v) queda facultada la mandataria para que en mi nombre y representación asuma la tutela en forma general y completa de mis hijos los menores ALBERTO ANTONIO Y PAOLO ERNESTO MARQUEZ ESTUPIÑAN, quedando facultada la mandataria para realizar todos los actos inherentes a la custodia de las menores antes mencionadas, actuando como si fuera el mismo, tanto en los planteles educativos, en cualquier Juzgado de la Niñez y Adolescencia, en las oficinas de Migración, y en todas las instituciones públicas o privadas en los que requieran de la presencia de la Mandante. Asimismo, se faculta a la Mandataria para que en mi nombre y representación concurre a cualesquiera de los Juzgados de la Niñez y la Adolescencia del Ecuador



Dr. Shaón Zambrano Viquez  
Notario Público

Notarías Públicas del país, Oficinas de Migración y otros organismos competentes y solicite a mi nombre la autorización de salir del País de mis hijos ALBERTO ANTONIO Y PAOLO ERNESTO MARQUEZ ESTUPIÑAN; tramite todo lo relacionado a la obtención del pasaporte, permisos de salidas y otros documentos pertinentes, pudiendo los menores antes mencionados salir del país, sin que se requiera de otra autorización para el efecto - CUARTA - Expresamente declara el Mandante que si en el presente Poder General, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se encuentra la Mandataria ampliamente facultado para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder. LA DE ESTILO.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. - (Firmado) ABOGADO WILSON ZAMBRANO BRIONES. Matrícula número: Dos mil uno. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica, y complementada con su documento habilitante, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE. - *af*.

  
JORGE ANTONIO MARQUEZ ROMERO  
C.I.No.- 130314051-9

  
EL NOTARIO. (6)

... : Que la Escritura Pública de PODER GENERAL, fue autorizada por el Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta Suplente del cantón Manta, con fecha veintinueve de diciembre del año dos mil cinco; y, en fe de ello confiero este TERCER testimonio en número de CUATRO fojas útiles anverso y reverso, firmados sellados y rubricados, por mi Doctor SIMON ZAMERANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, a los veintidós de enero del año dos mil diez.



*[Handwritten signature]*  
Dr. Simon Zambono  
Notario Público Cuarto  
Manta - Manta

DOY FE : Que la precedente copia de la escritura de PODER GENERAL, fue otorgado ante la Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta Suplente del cantón Manta, con fecha jueves veintinueve de diciembre del año dos mil cinco, en la que el señor JORGE ANTONIO MARQUEZ ROMERO, otorgó PODER GENERAL a favor de la señora AIDA ASUNCION ESTUPIÑAN, MARTINEZ, dicho Poder Especial no ha sido modificado ni revocado parcial o totalmente hasta la presente fecha, es decir que se encuentra en VIGENCIA Manta, a los veintidós días del mes de enero del año dos mil diez DOCTOR SIMON ZAMERANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta.



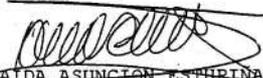
*[Handwritten signature]*  
Dr. Simon Zambono  
Notario Público Cuarto  
Manta - Manta



TRAMITE.- Las partes declaran que aceptan la presente escritura por estar hecha de conformidad con sus mutuos intereses y declaran expresamente que no tendrán en el futuro reclamo alguno que formular por este y por ningún otro concepto. Las partes renuncian fuero y domicilio y se someten a la decisión de los Jueces de lo Civil de la ciudad de Manta y al trámite verbal sumario.- SEPTIMA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.- La mandataria del Vendedor faculta a la agente oficios de los compradores para que por sí o por interpuesta persona solicite la inscripción de esta escritura en el Registro de la Propiedad cantón Manta.- OCTAVA: DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan los siguientes documentos como parte de este acto: Certificado del Registro de la Propiedad del cantón Manta, Certificado de Solvencia Municipal, Certificado de Solvencia del Cuerpo de Bomberos, Avalúo Financiero, Avalúo Catastral, Pago del Impuesto de Alcabalas y Adicionales, Copias de cédulas de los comparecientes, copias del Certificado de Votación de las últimas elecciones de los comparecientes.- LA DE ESTILO.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que sean necesarias para la validez de este contrato. Minuta firmada por el señor Abogado Renato Medranda, con Matrícula profesional No.1723 Colegio de Abogados de Manabí.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA) que los comparecientes la aprueban y se ratifican en su contenido que queda elevado a escritura pública con todo el valor legal; se cumplió con el pago del

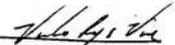


Impuesto de Alcabalas y Adicionales, y con todos los demás requisitos de ley; y, leída que les fue esta escritura pública a los comparecientes de principio a fin en alta y clara voz, la aprueban y firman conmigo la Notaria Encargada en unidad de acto, doy fe.-

  
AIDA ASUNCION ESTUPINAN MARTINEZ  
C.C.No.0800761678  
MANDATARIA DEL SEÑOR  
JORGE ANTONIO MARQUEZ ROMERO

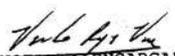
*Dorila Medranda*

DORILA MAGDALEA MEDRANDA MEDRANDA  
C.C.No.130063768-1  
AGENTE OFICIOSA DE LOS SEÑORES  
MAYIRY MAGALY MACIAS MEDRANDA  
Y RAMON ANTONIO LOPEZ DELGADO

  
LA NOTARIA ENCARGADA  
*Ab. Violeta Reyes Vinas*  
NOTARIA PRIMERA (E)  
CANTON MANTA



DOY FE: QUE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE SEGUNDO TESTIMONIO QUE SELLO Y FIRMO EN MANTA A LOS VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, EN ONCE FOJAS UTILES.

  
LA NOTARIA ENCARGADA  
*Ab. Violeta Reyes Vinas*  
NOTARIA PRIMERA (E)  
CANTON MANTA





**19364**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL  
CANTÓN SAN PABLO DE MANTA Avenida 3 y Calle 12

Conforme a la solicitud Número: 76870, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 19364:

**INFORMACIÓN REGISTRAL**

Fecha de Apertura: *Miércoles, 13 de Enero de 2010*  
 Parroquia: Manta  
 Tipo de Predio: Urbano  
 Cód. Catastral/Rol/Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX



**LINDEROS REGISTRALES:**

El lote de terreno ubicado en la Lotización San Rafael de la parroquia Manta del cantón Manta, que tiene los siguientes linderos y medias:

POR EL FRENTE: Siete metros con Avenida treinta y cinco

POR ATRAS: Con siete metros y terrenos de Inmobiliaria de Inversiones Alava Vasquez Cia. Ltda

POR EL COSTADO DERECHO: Treinta metros con propiedad del señor Mario Moreira; y

POR EL COSTADO IZQUIERDO: Treinta y un metros con terreno del señor Fausto Fuentes Farfán y señora; terreno que tiene una superficie total de Doscientos trece metros cuadrados cincuenta metros cuadrados.

SOLVENCIA: El predio descrito se encuentra libre de Gravamen.

**RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Compraventa	1.582 27/08/1993	1.119
Compra Venta	Compraventa	691 29/04/1997	418

**MOVIMIENTOS REGISTRALES:**

**REGISTRO DE COMPRA VENTA**

Compraventa

Inscrito el: *Viernes, 27 de Agosto de 1993*

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.119 - Folio Final: 1.120

Número de Inscripción: 1.582 Número de Repertorio: 3.149

Oficina donde se guarda el original: *Notaría Tercera*

Nombre del Cantón: *Manta*

Fecha de Otorgamiento/Providencia: *Miércoles, 09 de Junio de 1993*

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

**a.- Observaciones:**

Un lote de terreno ubicado en la Lotización San Rafael del cantón Manta. Teniendo una área total de Doscientos trece metros cincuenta centímetros cuadrados.

**b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:**

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000035373	Cedeño Finzon Alejandra	Casado	Manta
Comprador	80-0000000035377	Fuentes Farfan Freddy Fernando	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000035394	Fuentes Farfan Fausto Francisco	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000035395	Loor Vera Blanca Mirella	Casado	Manta

Compra-venta

Inscrito el: Martes, 29 de Abril de 1997  
Tomo: I Folio Inicial: 418 - Folio Final: 418  
Número de Inscripción: 691 Número de Repertorio: 1.340  
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera  
Nombre del Cantón: Manta  
Fecha de Otorgamiento/Providencia: Martes, 26 de Noviembre de 1996  
Escritura/Juicio/Resolución:  
Fecha de Resolución:



a.- Observaciones:

El lote de terreno ubicado en la Lotización San Rafael de la parroquia Manta del cantón Manta.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	13-03140519	Marquez Romero Jorge Antonio	Soltero	Manta
Vendedor	80-000000035378	Cedeño Pinzon Alexandra	Casado	Manta
Vendedor	80-000000035377	Fuentes Farfan Freddy Fernando	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1582	27-Ago-1993	1119	1120

**TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:**

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	2		

**Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.**

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 10:25:28 a del Viernes, 15 de Enero de 2010



VALOR TOTAL PAGADO POR EL CERTIFICADO: \$ 7 + IVA



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

Dr. Patricio F. García Villavicencio  
Firma del Registrador.

**El interesado debe comunicar cualquier falla o error en este Documento al Registrador de la Propiedad o a sus Asesores.**

**RP  
M**



REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON SAN PABLO DE ANTON MANTA



**REGISTRO DE LA PROPIEDAD  
CANTON MANTA**

Dr. **PATRICIO GARCIA V.** Registrador de la Propiedad del Cantón Manta, a  
Petición de la Sra. **Alba Estupiñán Martínez.**

**CÉRTIFICO:**

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo, consta que con fecha Abril 29 de 1997, bajo el No. 691, se encuentra inscrita la Escritura Pública de Compraventa, autorizada el 26 de Noviembre de 1996, ante el Abg. Raúl González Melgar, Notario Público Tercero de Manta, en la que los Cónyuges Sr. Freddy Fernando Fuentes Farfán y doña Alexandra Cedeño Pinzon, venden a favor del Sr. **JORGE ANTONIO MARQUEZ ROMERO**, Soltero, el lote de terreno ubicado en la Lotización San Rafael de la Parroquia Manta del Cantón Manta, el mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: FRENTE, Siete metros con avenida Treinta y Cinco, ATRAS, con siete metros y terrenos de Inmobiliaria de Inversiones Álava Vásquez, Cia Ltda., COSTADO DERECHO, treinta metros con propiedad del Sr. Mario Moreira, y por el COSTADO IZQUIERDO, Treinta y un metros con terreno del Sr. Fausto Fuentes Farfán y Sra. Terreno que tiene una Superficie total de DOSCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.

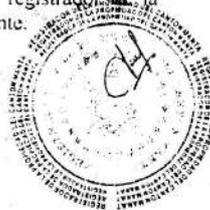
**DOMINIO.** El predio descrito fue adquirido por el vendedor por compra, al Sr. Fausto Francisco Fuentes Farfán y Sra., mediante escritura celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Manta el 9 de Junio de 1993, e inscrita el 27 de Agosto de 1993.

**SOLVENCIA:** En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el predio descrito de Propiedad del Sr. **JORGE ANTONIO MARQUEZ ROMERO**, a la presente fecha se encuentra libre de gravamen.

Se aclara que el presente Certificado se emite de acuerdo a los datos encontrados en el archivo de la oficina a mi cargo, haciendo constar que cuando asumí las funciones de Registrador, se encontraron registros de índices incompletos y deteriorados, lo cual fue debidamente notificado a la H. Corte Superior de Portoviejo. El interesado debe comunicar cualquier falla, error u omisión en este documento, al registrador de la Propiedad o a sus asesores, Eximiendo de responsabilidad al Certificante.

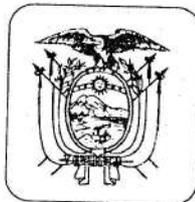
Manta, Octubre 18 del 2.007.

Dr. **Patricio F. Garcia V.**  
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD  
CANTON - MANTA



Cualquier Enmendadura, Alteración o Modificación al texto de este Certificado lo Invalida  
Validez del Certificado: 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiesen gravámenes

**NOTARIA TERCERA**  
**DEL CANTON MANTA**  
**PROVINCIA DE MANABI**



e: 691  
7-1340  
dbnd 29/97

Nº 1.274 . -

PRIMER TESTIMONIO DE LA ESCRITURA DE COMPRAVENTA  
DE TERRENO UBICADO EN LOT. SAN RAFAEL DE LA CIU -  
DAD DE MANTA . -

OTORGANTES : LOS CONYUGES SRS. FREDDY FUENTES FARFAN  
Y DOÑA ALEXANDRA CEDEÑO PINZON DE FUENTES . -  
A FAVOR DEL SR. JORGE ANTONIO MARQUEZ ROMERO . -

CUANTIA : \$ 1.788.790,00. MANTA, Nov. 26 de 1996 . -

NOTARIO:

**Raúl Eduardo González Melgar**  
Abogado

NUMERO: ( 1.274 ) . -

COMPRAVENTA: OTORGAN LOS CONYUGES SENORES FREDDY FERNANDO FUENTES FARFAN Y DONA ALEXANDRA CEDENO PINZON DE FUENTES A FAVOR DEL SENOR JORGE ANTONIO MARQUEZ ROMERO.-

CUANTIA : S/. 1'788.790,00.-

En la Ciudad de Manta, Cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes, veintiseis de noviembre de mil novecientos noventa y seis, ante mí Abogado RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR, Notario Público Tercero del Cantón, Comparecen, por una parte el señor FREDDY FERNANDO FUENTES FARFAN, de estado civil casado, acompañado de su esposa la señora ALEXANDRA CEDENO PINZON DE FUENTES, casados entre sí; ambos por sus propios derechos y a quienes se les denominará simplemente como " LOS VENDEDORES " , y, por otra parte el señor JORGE ANTONIO MARQUEZ ROMERO, de estado civil soltero, por sus propios derechos y a quién se le denominará simplemente como " EL COMPRADOR ". Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, hábiles y capaces para contratar y obligarse a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivas Cédulas de Ciudadanía. Doy Fé.- Bien instruidos en el objeto y resultados de esta Escritura de COMPRAVENTA, la cuál proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue: SENOR NOTARIO .- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Compraventa, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTES .- Intervienen, otorgan y suscriben por una

ABOGADO  
RAUL EDUARDO GONZALEZ MELGAR  
MANTA

X

parte los cónyuges señores FREDDY FERNANDO FUENTES FARFAN Y ALEXANDRA CEDENO PINZON DE FUENTES , ambos por sus propios derechos y en calidad de "VENEDORES" ; y , por otra parte el señor JORGE ANTONIO MARQUEZ ROMERO, por sus propios derechos y a quién se le denominará simplemente como "EL COMPRADOR".

SEGUNDA : ANTECEDENTES : Los vendedores manifiestan que son dueños y propietarios de un lote de terreno ubicado en la Lotización SAN RAFAEL de la Parroquia Manta del Cantón Manta, el mismo que lo adquirieron por compra al señor FAUSTO FRANCISCO FUENTES FARFAN y señora BLANCA MIRELLA LOOR VERA, mediante escritura celebrada en la Notaria Tercera del Cantón Manta en fecha nueve de Junio de Mil novecientos noventa y tres é inscrita en el Registro de la Propiedad del mismo Cantón en fecha veintisiete de Agosto de Mil novecientos noventa y tres.- TERCERA : VENTA.- Enunciado lo anterior y por medio del presente Instrumento los vendedores, manifiestan que hoy tiene a bien dar en venta real y enajenación perpetua a favor del comprador , el lote de terreno que tiene las siguientes medidas y linderos: Por el Frente, siete metros con Avenida treinta y cinco ; Por Atrás, con siete metros y terrenos de INMOBILIARIA DE INVERSIONES "ALAVA VASQUEZ CIA. LTDA. " ; Por el Costado Derecho, treinta metros con propiedad del señor Mario Moreira ; y , Por el Costado Izquierdo, treinta y un metros con terreno del señor Fausto Fuentes Farfán y señora. Terreno que tiene una superficie total de : DOSCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS CINCUENTA METROS CUADRADOS.-No obstante de determinarse sus mensuras la venta se la realiza como cuerpo cierto bajo los



Dr. Gerardo García Villavicencio: REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN NARIÑO, a petición de parte interesados:

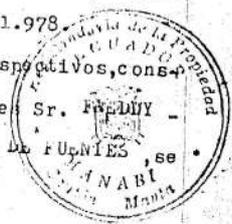
C E R T I F I C O :

Que revisado el Archivo de la oficina que corre a mi cargo, consta que mediante Escritura Publica de Compraventa, autorizada ante el Notario Publico Tercero del Canton Manta, el nueve de junio de mil novecientos noventa y tres, é inscrita el veintisiete de agosto de mil novecientos noventa y tres, escritura otorgada por los conyuges Sr. Fausto Francisco Fuentes Farfan y doña Blanca Mirella Ioor Vera, a favor del Sr. FREDDY FERRANDO FUENTES FARRAN, casado con doña ALEXANDRA CEDENO PINZON, compraventa relacionada con un lote de terreno ubicado en la Lotizaciacion San Rafael del Canton Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos, por el frente en siete metros, con avenida 35, por atras en siete metros con terrenos de Inmobiliaria de Inversiones Alava Vasquez Cia. Ltda, por el costado derecho en treinta metros con propiedad del Sr. Mario Moreira, y por el costado izquierdo con treinta y un metros con terrenos de los vendedores, teniendo una superficie total de DOSCIENTOS TRECE METROS CINCHENTA CINTE METROS CUADRADOS.

HISTORIA DE DOMINIO: El vendedor adquirio el predio por compra a Inversiones Alava Vasquez Cia. Ltda, mediante escritura celebrada ante el Notario Tercero del Canton Manta, el 30 de abril de 1.993, inscrita el 19 de mayo de 1.993. la cual fue adquirida en mayor extension. A su vez, los prenombrados vendedores adquirieron la propiedad como Aporte de Capital en la constitucion de la Cia. segun se desprende de la escritura publica celebrada ante el Notario Tercero del Canton Manta, el 26 de septiembre de 1.977, inscrita el 1ro. de marzo del 1.978.

SOLVENCIA: En una revision hecha en los libros respectivos, consta que el inmueble descrito de propiedad de los conyuges Sr. FREDDY FERRANDO FUENTES FARRAN y Sra. ALEXANDRA CEDENO PINZON DE FUENTES, se encuentra libre de gravamen.

REGISTRO  
MANTA

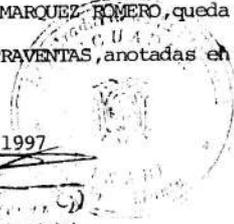




TIFICO:Que la Escritura Pública de Compraventas  
de terreno a favor de L : SEÑOR JORGE ANTONIO MARQUEZ ROMERO, queda legalmente  
inscrita bajo el # 691, en el Registro de COMPRAVENTAS, anotadas en el Reper-  
torio General # 1340, en ésta fecha.

Manta, Abril 29 de 1997

(F)   
Registrador de la Propiedad  
CANTÓN MANTA





REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN-

posición de parte interesados:

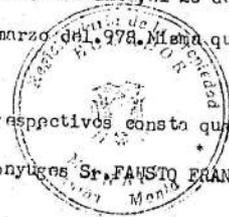
CERTIFICADO

Que revisado el Archivo de la oficina que corre a mi cargo consta que -  
mediante Escritura Pública de compraventa, autorizada ante el Notario Públi-  
co Tercero del Cantón treinta de abril de mil novecientos noventa y tres  
é inscrita el 19 de mayo de mil novecientos noventa y tres, escritura otorga-  
da por la Inmobiliaria de Inversiones Alava Vasquez Cía Ltda. a favor de -  
don GAUSTO FRANCISCO FUENTES FARFAN de estado civil casado con doña BLANCA  
MIRELLA LOOR VERA, un lote de terreno signado con el número ocho de la man-  
zana N, de la lotización SAN RAFAEL el cual está ubicado en el Cantón Man-  
ta, en los siguientes linderos y medidas, por el frente en quince metros, con -  
Avenida treinta y cinco, por atrás en quince metros con propiedad de la Com-  
pañía vendedora, por el costado derecho con treinta metros con propiedad de  
Mario Moreira por el costado izquierdo en treinta y dos metros con propie-  
dad de la Compañía vendedora, teniendo una superficie total de cuatrocientos  
sesenta y cinco metros cuadrados.

Con fecha 27 de agosto de mil novecientos noventa y tres, se encuentra  
inscrita la venta o desmembración de dicho lote a favor de Freddy Fernando  
Fuentes Farfan, casado con Alexandra Cedeño Pinzón sobre el lote ubicado en  
la lotización San Rafael del Cantón Mantua, el cual tiene un área total de -  
213,50m<sup>2</sup>. Raíz que es parte del adquirido por compra a la Cia. Alava Vasquez ó  
inscrito el 19 de mayo de 1.993.

HISTORIA DE DOMINIO: El predio fue adquirido por la Cia. vendedora, como  
Aporte de Capital social en la constitución de la Cia. según se desprende de la  
Escritura Pública celebrada en la Notaría Tercera del Cantón Mantua, el 26 de -  
septiembre del 1977 la que se inscribió el 1.º de marzo del 1978. Mienta que -  
fue adquirida en mayor extensión.

SOLVENCIA: En una revisión hecha en los libros respectivos consta que el  
sobrante del predio descrito de propiedad de los conyuges Sr. GAUSTO FRANCIS



CO FUENTES FARFAN Y DOÑA BLANCA NIRELLA LOOR VERA DE FUENTES se encuentra a la fecha libre de todo gravamen.

Manta, Septiembre 14 de 1.994.

(f).

*[Signature]*  
D. Patricia Garcia (D)  
Registradora de la Propiedad  
CANTON MANTA



Que la Información que antecede, no ha variado en lo absoluto en total vigencia.

Manta, Enero 3 de 1.995.

*[Signature]*  
D. Patricia Garcia (D)  
Registradora de la Propiedad  
CANTON MANTA

